



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0029 DE 2023**  
**(16 DE ENERO DE 2023)**

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**  
En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto 218 del 4 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, estable como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano “17. *Proyecta y/o proferir los actos administrativos que organicen. Actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio. (...)*”

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: “...f. Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

*“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras”*

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto,



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0029 DE 2023**  
**(16 DE ENERO DE 2023)**

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto”

establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales “(...) *no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)*”.

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que teniendo en cuenta la emergencia que se está presentando en el Municipio de Pasto, por el cierre total de la vía panamericana por deslizamiento de tierra en el sector de Rosas Cauca, que está generando dificultades a nuestros servidores públicos para movilizarse a su sitio habitual de trabajo por la dificultad para obtener el combustible para sus vehículos personales, y con el ánimo de contribuir a la racionalización del mismo y de evitar traumatismos en la movilidad que puedan afectar la prestación del servicio en esta Entidad Pública, se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral de la Alcaldía de Pasto, por lo que se autorizará a su personal laborar en jornada continua los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de enero de 2023 de 07:30 a.m. a 03:30 p.m.

Que frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de enero de 2023, en jornada continua de 06:00 a.m. a 02:00 p.m.

La Secretaría General en coordinación con la Subsecretaría de Talento Humano estará pendiente de las novedades que se presenten con ocasión de la emergencia referida, con el propósito de proferir los actos administrativos correspondientes para el manejo del personal. Igualmente se invita a los Servidores Públicos hacer uso del transporte público y de los medios alternativos.

Que para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto, se exceptúa para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Secretaría General**

**RESOLUCIÓN 0029 DE 2023**  
**(16 DE ENERO DE 2023)**

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto”

tengan programadas audiencias para los días referidos después de las 03:30 p.m. deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las Instituciones Educativas.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO-** Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se **AUTORIZA** a los Servidores Públicos laborar en jornada continua, los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de enero de 2023, de siete y media (07:30 a.m.) a tres y media (03:30 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- PARÁGRAFO ÚNICO. -** Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería laborar los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de enero de 2023, en jornada continua de 06:00 a.m. a 02:00 p.m.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para los días referidos después de las 03:30 p.m. deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Secretaría General**

**RESOLUCIÓN 0029 DE 2023**  
**(16 DE ENERO DE 2023)**

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto”

relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las Instituciones Educativas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Informar a los Servidores Públicos que la Secretaría General en coordinación con la Subsecretaría de Talento Humano estará pendiente de las novedades que se presenten con ocasión de la emergencia referida, con el propósito de proferir los actos administrativos correspondientes para el manejo del personal. Igualmente, se recomienda hacer uso del transporte público y de los medios alternativos.

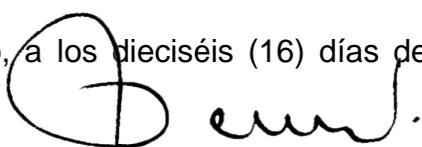
**ARTÍCULO CUARTO.** - A través de la Oficina de Comunicación Social, se informará a la comunidad que los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de enero de 2023, se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las 07:30 a.m. a 03:30 p.m. en jornada continua.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.

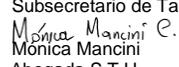
**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO**  
**SECRETARIO**

Revisó:   
Katia Díaz Rosas  
Asesora Jurídica – Secretaría General

Proyectó:   
Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano  
  
Mónica Mancini  
Abogada S.T.H.